

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**ACTA:** Sesión 018

**FECHA:** Miércoles, 22 de septiembre de 2021

**HORA:** 10H00

**MODALIDAD:** Semipresencial

Pierina Sara Correa Delgado – Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

Abg. María Alejandra Azúa Fernández – Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

### I. Constatación del quórum

En la Casa Legislativa del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través de modalidad semipresencial, el día de hoy veintidós de septiembre del año dos mil veinte y uno, la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, procede a sesionar, actuando en calidad de presidenta la Asambleísta Arq. Pierina Correa Delgado; y, en calidad de Secretaria Relatora, la Abg. María Alejandra Azúa Fernández.

No.	ASAMBLEÍSTA	ALTERNO	HORA	ASISTENCIA
1	Abedrabbo García Jorge Farah		10h16	Virtual
2	Correa Delgado Pierina Sara		10h16	Presencial
3	Cuesta Santana Esther Adelina		10h16	Virtual
4	Freire Vergara Vanessa Lorena		10h16	Virtual
5	Lara Rivadeneira Lenin José		10h16	Virtual
6	Mera Cedeño Lenin Francisco		10h16	Virtual
7	Ortiz Jarrin Javier Eduardo		10h16	Virtual
8	Ortiz Olaya Amada María		10h00	Presencial
9	Passailaigue Manosalvas Dallyana Marianela	Llamuca Cepeda Eriberto Rafael	10h16	Virtual

### II. Constatación de las principalizaciones o pedidos de excusas.

No existen solicitudes de principalizaciones o pedidos de excusa para esta sesión.

### **III. Lectura y aprobación del orden de día**

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, solicita que por Secretaría se de lectura al orden del día:

1. Informe de gestiones y actividades desarrolladas por la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Bienvenida por parte de la Asambleísta de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Amada María Ortiz.
3. Recibir en Comisión General al Dr. Johnny Fabricio Pacheco Concha, Juez de la Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Santo Domingo, quien presentará sus aportes y observaciones al “Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes COPINNA”.
4. Recibir en Comisión General a la Abg. Mariana Salazar Arias, representante de la Asociación de Mujeres de Abogadas del Ecuador, quien presentará sus aportes y observaciones al “Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes COPINNA”.
5. Recibir en Comisión General a representantes de la organización “PAPÁS POR SIEMPRE” para que presenten sus aportes y observaciones al “Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes COPINNA”:
  - Ing. Franklin Manzanilla, Fundador
  - Msc. Diego Coronel
  - Dr. Hugo Loján, Asesor Jurídico

### **IV. Detalle de los recesos, reinstalaciones y clausura**

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescente, clausura la sesión a las 13h33.

### **V. Detalle de las comisiones generales o comparencias**

Existen la siguientes comisiones generales para esta sesión:

1. Dr. Johnny Fabricio Pacheco Concha, Juez de la Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Santo Domingo
2. Abg. Mariana Salazar Arias, representante de la Asociación de Mujeres de Abogadas del Ecuador
3. Representantes de la organización “PAPÁS POR SIEMPRE”:
  - Ing. Franklin Manzanilla, Fundador
  - Msc. Diego Coronel
  - Dr. Hugo Loján, Asesor Jurídico

**VI. Punto 1 del Orden del Día.-** Informe de gestiones y actividades desarrolladas por la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

**a. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.**

**Pierina Correa Delgado - Asambleísta - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** En el espíritu de tener el principio de Parlamento abierto, que quiere decir transparencia, rendición de cuentas, aplicación de tecnología, participación ciudadana y sobre todo, ética. Yo tengo por costumbre, al inicio de cada sesión, hacer un pequeño resumen de todas las actividades que se han desarrollado durante la semana inmediata anterior, en mi calidad de Presidenta de la Comisión, porque como les dije hace un momento, también soy Asambleísta Nacional, pero no mezclamos las cosas. Ok, así es que lo que ustedes van a escuchar es solo lo que tiene que ver con la Comisión propiamente dicha. Miércoles 15 de septiembre tuvimos la sesión número 017 en modalidad semipresencial. En esta sesión se trataron básicamente los siguientes puntos del informe, luego se recibió en Comisión General al doctor Lenin Ernesto Ceballos Martínez, Juez Provincial de la Sala de Familia, Niñez y Adolescencia Adolescentes Infractores, de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, quien presentó aportes y observaciones al proyecto del Copinna. Recibimos también en Comisión General a representantes del colectivo de la Sociedad Civil denominado Coparentalidad del Ecuador, y ellos presentaron sus aportes y observaciones al Copinna, se presentó el Ingeniero Henry Santiago Villarreal Revelo, el Psicólogo Clínico y Abogado Edison Javier Albuja Echeverría, el máster, la Master en Derecho de Familia Consuelo Elizabeth Regalado Mantilla. Ese mismo día también tuvimos un evento bastante especial en el hemicycle de la Asamblea Nacional, conocido como el Salón Nela Martínez, en la que se hizo una asamblea dirigida por niños, niñas y adolescentes de las diferentes provincias con las que trabaja la Asambleísta Vanessa Freire. Y ahí escuchamos la exposición de quienes estaban presentes los niños y los jóvenes delante de autoridades, representantes de diferentes instituciones del Estado para que los escucharan y se sumaran esas propuestas al Código. La importancia de este evento ¿cuál fue?, si estamos trabajando un código de Niñez y Adolescencia, es

evidente que tenemos que escuchar a los niños, niñas y adolescentes para saber desde su visión, cómo perciben su entorno, cómo perciben su realidad, qué ven, qué falta, qué ven que no funciona y por ende recoger también su sentir, sus ideas, y fueron muy buenas exposiciones; así que este evento fue muy bonito, en este caso. Emili Sevillano, representante del pueblo Montubio del Litoral Ecuatoriano, Britani García Ordóñez, Vicepresidente del Consejo Consultivo de Adolescentes, Liuba Mora, representante de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia del Azuay. Estefany Pomavilla, representante del cantón Joya de los Sachas y Consejo Consultivo de la provincia de Orellana; por qué es importante esto también, el tema de interculturalidad, nuestro país, de acuerdo a la Constitución, es pluricultural y multiétnico; convivimos en un mismo territorio, representantes de diferentes etnias, comunidades, etc., y todos tienen también niños, niñas, adolescentes, sus propias particularidades, su propia cosmovisión. Pero en este momento en el Copinna, sólo está enunciado, no hay realmente un aterrizaje desde esa cosmovisión y la forma de ver los diferentes problemas, no está en aterrizaban en código, por eso es importante también atender de las opiniones desde los diferentes sectores culturales, étnicos de nuestro país. Luego estamos trabajando fuertemente con UNICEF. UNICEF es un aliado que se ha sumado a la trabajo y a revisión del Copinna, y en este caso hemos trabajado conjuntamente y fue aprobado por la Comisión una metodología que consiste en un listado de temas, vienen consultores internacionales o nacionales expertos en esos temas, hacen una exposición amplia sobre el mencionado tema que nos ha convocado y luego en esa misma semana se desarrollan dos talleres o mesas técnicas sobre ese tema y al final se recogen las propuestas y resoluciones a las que se ha llegado, que se hace en modalidad mixta, también presencial y telemática, y eso va a la matriz como aporte al Copinna, que es revisado por las señoras abogadas y el personal técnico de la Comisión, para ir elaborando, fortaleciendo este documento. Estuve conectada también a la sesión del Pleno 728, ahí vimos algunos temas como la reactivación, la Ley Orgánica de Reactivación Económica de las provincias Esmeraldas y Manabí; no voy a ahondar en eso porque, como les dije eso es trabajo como Asambleísta; también mantuve una reunión que sí fue bastante importante con el Señor Ministro de Deporte Sebastián Palacios, en las instalaciones del Ministerio del Deporte; es una reunión que había sido solicitada desde que entré como Presidenta de la Comisión, para tratar qué cosas, tenemos niños, adolescentes infractores de la ley, tenemos niños y adolescentes en Casas de Acogida por abandono, por procesos de adopción, entre otras cosas; tenemos niños que se meten en pandillas, en drogas; esos niños muchas veces no tienen un norte en su vida, una guía, no tienen algo que los ancla a tierra, que les dé una razón para levantarse todos los días; una motivación para aferrarse a algo y no caer en estas tentaciones fáciles que los rodean todos los días. Una de esas opciones y herramientas de acompañamiento es el deporte; también la cultura, el arte, entre otras cosas. Nosotros, desde la experiencia de la Federación Deportiva del Guayas, podemos decir con orgullo que trabajamos con niños delincuentes, con niños en consumo de drogas y los convertimos en campeones nacionales; y a partir de eso cada día se levantaban y decían, no, yo quiero ser campeón, yo quiero llegar a lo más alto del deporte y para eso tengo que mantenerme en una línea; así que el deporte es una opción

muy buena para el acompañamiento de los chicos y para planes de prevención. Eso, entre otros temas, traté con el Señor Ministro del Deporte. El jueves, continuación de sesiones del Pleno. El viernes, participé como parte, participé en el programa de capacitación de la Asamblea Nacional, Primer Módulo del Diplomado, Técnica Legislativa y Argumentación Parlamentaria, desde la Asamblea nos capacitan continuamente. Amada María es abogada, seguramente sabe mucho más de este tema, yo soy arquitecta, algunos Asambleístas tenemos otras profesiones y es importante esta capacitación para poder hacer de manera correcta nuestro trabajo en la Asamblea. Luego, en la tarde, participamos en la segunda mesa técnica de UNICEF; ahí tuvimos, por ejemplo, la representación de Conadis, Paúl Quichimba y Giovanni Patiño. El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, con Carmen García; Leidy Mosquera, Jorge Helena y Segundo Chimbo del Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades; Gabriela Costa del Consejo Nacional para Igualdad y Movilidad Humana; Yuri Guay, María de Lourdes Miranda, María del Cisne Ojeda, Delegados de UNICEF; Francisco Cevallos Tejada de Grace Vásquez, Delegados del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Entre los temas tratados en ese momento, movilidad humana, la edad de los adolescentes, la responsabilidad de los tutores, padres responsables o encargados, escuchar, la importancia de escuchar a los niños, violencia intrafamiliar, los peligros de la exposición de los niños, niñas y adolescentes, por ejemplo en reinados, redes sociales, etc., enfoque de género, identidad sexual, principios de igualdad de interculturalidad, la plurinacionalidad, los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades con enfoque de niños, niñas y adolescentes, y también se menciona la necesidad agrupar los artículos por tema. El lunes, como de costumbre, hubo reunión del equipo de la Comisión para tratar temas relacionados a planificación de semana, avances, agenda, entre otras cosas. Realmente todos los días trabajamos con el equipo técnico haciendo en la noche un resumen de todo lo realizado durante el día. Luego recibimos al Doctor Alfonso Ordeñana, Presidente de la Corte del Guayas, y con la Doctora Eugenia de las Mercedes Avilés Cordero, ella es Jueza de Violencia contra la Mujer; se trató el tema de Violencia Familiar y de la Niñez y esta reunión se llevó a cabo en la Casa Legislativa en Guayaquil. Qué tiene que ver la violencia contra la mujer con lo que estamos tratando, muchísimo; de la mujer venimos todos, normalmente, aunque con excepciones, la mujer, acompañada de su pareja o sola es quien carga a los hijos y quien debe velar. La importancia de escuchar al niño cuando éste no quiere ir con sus progenitores. El problema de los jueces multicompetentes, hablábamos antes de iniciar la reunión, que justamente estamos haciendo mucho hincapié en la importancia de tener jueces especializados en temas de familia, de niñas, niños, adolescentes, por la sensibilidad de los temas, la humanidad con que tienen que ser tratados y la especificidad de más de una situación que es puesta a consideración de los diferentes jueces; imaginense a un juez de tránsito, o de inquilinato resolviendo sobre la Patria Potestad o sobre la Custodia de Tenencia de los niños en conflicto, en una pareja en conflicto. Patria potestad, medidas de protección y acogimiento, custodias y acogidas temporales, entre otros. La sesión modalidad virtual del pleno. Estuve en un taller en la tarde sobre un tema sensible, la homofobia, que también se da en niños, niñas y adolescentes,



generando mucho estrés. Estamos trabajando también dentro de estos temas, la parte de salud mental, es decir, el acompañamiento desde lo psicológico para que puedan enfrentar, abordar y ojalá prevenir situaciones, entre otras cosas. Bueno, de ahí las otras son reuniones externas al Copinna.

**VII. Punto 2 del Orden del Día.-** Bienvenida por parte de la Asambleísta de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Amada María Ortiz.

**a. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.**

**Amada María Ortiz Olaya – Asambleísta:** Una vez más, saludar a todos los ecuatorianos a través de los medios digitales que nos siguen Facebook, Instagram y otros oficiales de la misma Asamblea Nacional. Expresó. Señora Presidenta, mi saludo y profundo respeto a los compañeros que con su venia y para conocimiento de los presentes los nombres son los siguientes, somos 9 Comisionados Abedravo García, Jorge Faura, Correa Delgado Pierina Correa, quien está presente y es la Presidenta de la Comisión Integral, Especializada y Permanente de Niños, Niñas y Adolescentes, Cuestas Santana Esther, Freire Vergara Vanessa Lorena, Lara Rivadeneira Lenin José, Mera Cedeño Lenin Francisco, Ortiz Jarrín Javier Eduardo, Ortiz Olaya Amada María, Asambleísta de origen de esta provincia Santo Domingo de Los Tsáchilas y Vanesa Manosalvas, Dallyana Marianela, que en esta y en sesiones anteriores está actuando a través de su Asambleísta Alterno, esto a manera informativa. Santo Domingueños y ecuatorianos, quiénes somos los Asambleístas de la Comisión Especializada Permanente, por primera vez Permanente en el accionar legislativo de la Asamblea Nacional, quienes comprometidos en entregar y con la responsabilidad única de trabajar en este borrador de Copinna como le denominamos al Código Orgánico de Protección Integral para Niños, niñas y Adolescentes. Cabe aclarar que este borrador ha sido recibido de la administración anterior, de la Asamblea anterior, de los legisladores anteriores. Sin embargo, por la coordinación y varias gestiones en el marco del respeto, del argumento jurídico por parte de la Presidenta Pierina Correa, ante la Asamblea Nacional y su representante, la Presidenta, pudimos tener el aval y la voluntad de los 137 Asambleístas, para que este borrador llegue nuevamente a las manos de los Comisionados de la hoy, primera Comisión Especializada. Esta oportunidad que se nos brindó con la voluntad de los 137 Asambleístas en una sesión de Pleno, da la oportunidad y permite que actores sociales, que activistas, que autoridades, que aplicadores de derechos, que garantistas de derechos, hoy tengan esa oportunidad única de aportar con sus propuestas, de comparecer semana a semana en las comisiones. Es importantísimo resaltar este momento histórico legislativo, ya que esa voluntad política y esa coordinación en conjunto, los 9 Comisionados a la cabeza, la Presidenta Pierina Correa, supimos valorarla y hoy justamente estamos aquí en la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, que por el mes de mayo y con la ilusión y el compromiso, la responsabilidad de trabajar en territorio, donde se reivindicuen los derechos, incluso de los actores sociales, de quienes hacemos activismo legislativo, de quienes hacemos aplicación de ese articulado que se construye en la Asamblea

Nacional; hoy en Santo Domingo se inicia, señora Presidenta, quisiera incluso mencionarlo, se inicia sesiones en las diferentes provincias, siendo la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas epicentro de la gastronomía del país y Latinoamérica, centro del Ecuador, pluricultural, diversa, donde inicia la sesión de Comisión, que aspiro sea seguida por las diferentes provincias y recorramos el país, recogiendo, escuchando, teniendo la oportunidad de que las voces de sus territorios expongan las realidades, que insisto, son diversas, cada uno con trabajos infantiles que realmente con énfasis nos pronunciamos, en cada territorio hay una realidad. Es menester agradecer la voluntad que ustedes han tenido de hoy estar presente. Mariana Salazar, delegada de Amae Nacional y colegas también de Santo Domingo. Catalina Delgado, amiga, compañera, colega, una mujer de lucha incansable para trabajar por los derechos de las mujeres, por trabajar para erradicar en cada territorio y en cada barrio de mi provincia, la terminación de ese maltrato contra la mujer y la familia. Igor Vásconez, colega y representante del más alto poder de Administración de Justicia en la provincia. Aquí el presente, dando la oportunidad también de incorporar las necesidades que se requieren, es un código que debe de ser actualizado, que debe de ser inclusivo, que debe de ser participativo, que debe de ser humanista, que debe de ser aplicable, que debe de ser realista. Más allá de ser un código para uno u otro sector, cuando el único objetivo es contar con el interés superior, protegido, garantizado en toda la articulación de nuestro país, en el ordenamiento jurídico, para trabajarlo de manera transversal en todas las instancias de los gobiernos, en todas las instancias de las instituciones de servicio, que debe reconocer y que debe garantizar el ejercicio pleno y goce efectivo de nuestros derechos. A Cristóbal Tenorio, el defensor del pueblo. Quizás cuando nosotros escuchamos el Defensor del Pueblo, se nos viene a la mente de que para todo deberíamos acudir a que el pueblo tenga esa defensa, el vigilante de que la política pública y los derechos se cumplan de manera imperante y con respeto a seguridad jurídica en todas las instituciones. Melqui Carpio, el representante de la educación adventista en la provincia, una institución educativa que garantiza valores y también preparación académica, un referente de la educación en el país y en Latinoamérica. Muchas gracias. Magister Melqui por estar aquí y siempre estar presente a todos los llamados de un trabajo que debe de encaminar valores, principios y preparación académica, a quien representa también hoy a la Unidad Especializada de Familia, como es el doctor Johnny Fabricio Pacheco Concha, que hoy magistralmente nos dará también su exposición y entregará sus aportes. Muchas gracias, queridos compañeros y compañeras. Y a usted de manera especial, Señora Presidenta Arquitecta Pierina Correa, de esta Comisión Especializada que no necesitó de muchos pedidos, cuando le sugerí que sesionemos aquí en la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, que aquí la recibimos con el compromiso, con el respeto, con la estima que todos los Santo Domingueños sabemos acoger a nuestros visitantes. Hoy la provincia es anfitriona de un evento que por primera vez se hace; hoy la casa legislativa de la provincia de Santo Domingo se engalana con toda la Comisión en Pleno de manera virtual, que nos han hecho llegar también hoy al interno los saludos y los respetos por cada uno de los Santo Domingueños. Su compromiso de trabajar en un código integral humano aplicable, garantista de derechos y por todos los proyectos que se encaminen y

que se protagonice desde esta nuestra provincia Santo Domingo de Los Tsáchilas. Saludar y felicitar y agradecer la presencia de Francisco Calazacón, él de la nacionalidad Tsáchila, una nacionalidad viva que con mucho énfasis desde el escenario de la Asamblea Nacional, siempre evoco el respeto para mi provincia, siempre evoco la existencia de mi provincia, siempre exijo con altura y respeto que mi provincia tiene derechos, siempre exijo para el epicentro gastronómico del país, Santo Domingo es nuestra cultura, Santo Domingo es nuestra provincia, y desde aquí se reparte, desde aquí se encamina, desde aquí se dirige muchas, muchos de los sueños, muchas de las intenciones que quieren ser recogidas en el seno de la Comisión, que intentan ser recogidas en el Pleno de la Asamblea. Por eso hoy me satisface con mucha alegría y con profundo respeto y compromiso, la presencia de quienes han dado el valor y la importancia de los temas que interesan a la provincia; sí se construye, así se trabaja. así se demuestra de la queja a la práctica y del escritorio al territorio. Bienvenidos y bienvenidas, Santo Domingo es su provincia. Hoy, permítame leer, Señora Presidenta, el texto. Quito, 21 septiembre de 2021 para Señora Pierina Sara Mercedes Correa Delgado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. Asunto Alcance de documento. De mi consideración: En alcance al memorando número AN-00-AL- 2021-0044-M de 24 de agosto del 2021, conforme al Plan de trabajo aprobado por la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, en concordancia con la resolución del Pleno de la Asamblea Nacional número RL-2021-2023-014 de 15 de julio del 20 21. Remito una vez más y en esta oportunidad las observaciones consolidadas correspondientes al Libro Primero y Segundo del proyecto del Código Orgánico para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. Haciendo énfasis, Señora Presidenta, compañeros Comisionados ecuatorianos, autoridades que siempre están preocupadas en los diferentes aportes que se deba de hacer en este borrador. Recalco, y a manera de ejemplo, Señora Presidenta, en la parte, Señora Presidenta, en la parte numerada con el, con la letra 5, el contenido en el Copinna. Artículo 24, Especialidad en todas las fases, actos, acciones que se planifiquen, adopten o ejecuten para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes, deberá participar personal profesionalizado y especializado en el ejercicio de sus derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes. El principio de especialidad obliga a todos los organismos, entidades y servicios del sector público, personas naturales, jurídicas, privadas o comunitarias, parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de las Niñez y Adolescencia a desarrollar o cursar programas de profesionalización, formación, capacitación, especialización y actualización en materia de niñez y adolescencia. Y así, Señora Presidenta, con este ejemplo hay varias observaciones a los artículos y a los capítulos que contiene el borrador del Copinna, hoy en nuestras manos, con la responsabilidad y el compromiso y oportunidad de entregar un código, como siempre lo digo, humanista y garantista de derechos. Hago la entrega formal a la Presidenta.

**VIII. Punto 3 del Orden del Día.-** Recibir en Comisión General al Dr. Johnny Fabricio Pacheco Concha, Juez de la Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Santo Domingo, quien presentará sus aportes y observaciones



al “Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes COPINNA”.

**a. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.**

**Doctor Johnny Fabricio Pacheco Concha - Juez de la Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Santo Domingo:** El tema que se va a tratar es sumamente importante; es un tema de gran relevancia, ya que toca un punto sensible de nuestra sociedad que corresponde a los niños, niñas y adolescentes. El Código de la Niñez y Adolescencia necesita una actualización, necesita ser renovado para que cumpla los fines que se encuentran especificados en el mismo, como es que se respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; que no quede en letra muerta, que tanto los principios como esas reglas realmente sean aplicados en la práctica. Y para eso necesitamos un instrumento, este instrumento, por supuesto, es el Código de la Niñez y Adolescencia ahora denominado Copinna, que me parece muy interesante, ya que señala Código Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Todos conocemos la evolución que han tenido los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Ecuador, desde la institucionalización del interés superior del niño que nace, por supuesto, de los lineamientos de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, en que ya se determinan una serie de principios que están siendo desarrollados, que están siendo fomentados, complementados como los derechos a la supervivencia, al desarrollo, a la protección y a la participación. Se habla, por supuesto, de dividir en garantías primarias y secundarias, por supuesto, me parece lo correcto, que se siga ese lineamiento doctrinario, pero por sobre todo, que se va o se intenta recuperar lo que corresponde a la especialidad, a la especificación que está determinada el artículo 175 de la Constitución de la República del Ecuador. Es decir, que los niños, niñas y adolescentes deben contar con una legislación y justicia especializada. Los avances que se hicieron con el Código de la Niñez y Adolescencia, sufrieron un retroceso en este sentido, cuando se implementaron normativa general, normativa no específica, que dio paso a contradicciones en el momento de aplicar la normativa establecida en este Código. El Código General del Proceso, si bien es cierto fue un avance, es un avance, es una corriente latinoamericana en este sentido, si nos generó problemas en la aplicación; en este caso en determinar que se apliquen procedimientos sumarios a procesos específicos en materia de niñez y adolescencia; no, niñez y adolescencia, debe tener una legislación específica, especial y como operadores de justicia, por supuesto debidamente capacitados para que puedan en este sentido llevar, que se realicen de mejor manera la justicia en el país. Ahora bien, me parece correcto lo que se está haciendo en el Copinna, en el sentido de que los trámites sean expeditos, sean específicos, no los trámites ordinarios, pero sin embargo, si tenemos ciertas puntualizaciones que en este momento vamos a considerarlas. Tenemos problemas puntuales en el tema de los Obligados Subsidiarios, yo si pido por favor que el tema de los Obligados Subsidiarios se analice el artículo a profundidad, pero con ejemplos, con casos prácticos, ya que al momento de aplicar esa normativa desde el Código de Menores de 1992,

tenemos inconvenientes al respecto. Voy a solicitar que fijen la atención en esa figura que me parece sumamente importante. Otro de los temas de que sería bueno que lo traten a profundidad, es lo que respecta a la tabla de pensiones alimenticias. No voy a señalar de que sea derogada esa tabla, simplemente que se determinen ciertos tipos o grados de flexibilización al momento de establecer las pensiones alimenticias. Yo voy a decir algo muy fuerte, pero tengo que decirlo, la tabla de pensiones alimenticias ha solucionado el problema procesal, pero no ha solucionado el conflicto de la familia; necesitamos flexibilización en ese sentido para que los jueces no seamos simplemente calculadoras, sino que casuísticamente analicemos el caso concreto, si lo podemos hacer, no se me malentienda, no digo que se derogue la tabla de pensiones alimenticias, pero sí que se la analice a mayor profundidad, porque ese es un instrumento para solucionar conflictos; lo que queremos es solucionar los conflictos y al decir flexibilización, porcentajes, que se analice porcentaje en ese sentido. Otro de los problemas puntuales que tenemos, porque podemos hablar muchas cosas generales, pero sí tenemos que tratar temas puntuales, procesales, yo sé que hay cosas de fondo, pero yo voy al tema, al tema procesal directamente; tenemos inconvenientes en el artículo 137 que se encuentra en el Código Orgánico General, proceso que ya está incorporado en este nuevo código, y esos inconvenientes traen confusiones, traen problemas, en este caso sobre los temas, de cómo se aplica la reincidencia en el caso de incumplimiento de las pensiones alimenticias. Hay muchos que señalan que debe ser una vez que el, que la persona sea detenida y ahí se señala el tema de la reincidencia; yo tengo otro criterio, el código para mí, sin embargo, es claro, es por el cumplimiento; la Corte Constitucional del Ecuador ya se pronunció en la resolución número 12-2017, en ese sentido, páginas 47 y 48; pero si quisiera que se incorpore esta situación o que se lo analice a profundidad este tema. Así mismo otros inconvenientes en la aplicación del artículo 137, y perdón por ser muy puntual, hay muchos trasfondos en este sentido pero estoy siendo puntual; es respecto a si ese, si esa emisión de ese auto es apelable o no apelable; por supuesto, muchos me van a decir todos tenemos el derecho de recurrir, pero si sería bueno de que se lo incorpore directamente a la normativa, sería, eso nos solucionaría muchísimos inconvenientes. Perdón que solo hable esta situación de alimentos, pero es la mayor cantidad de conflictos que se dan, tenemos muchos más; tenemos otro inconveniente en materia de alimentos que es, que es muy puntual, que nos solucionaría muchísimos problemas y es el tema que se debe analizar muy bien sobre la inversión de la carga de la prueba, como está redactado el artículo 169, inciso 4 del Código Orgánico General. Existe un problema gravísimo que solo se solucionaría con una palabra. Es obligación del demandado probar a cuánto asciende sus ingresos. Esa palabra demandado nos ha creado muchísimos inconvenientes cuando se dan los incidentes de aumento y rebaja de pensión alimenticia, porque se hacen diversas interpretaciones al mismo, ¿por qué?, porque el proceso comienza con un actor en demandado y posteriormente al interponer el incidente, existe ahí, se cambian los roles, por así decirlo, o se malinterpreta que se cambie los roles. Entonces se interpreta de que al decir demandado, si alguien presenta un incidente de rebaja de pensión alimenticia, muchos jueces interpretan que el que debe probar es la madre, la persona demandada; esa palabra no debe decir

demandado, debe decir obligado, así no va a existir ningún tipo de confusión al respecto; solo cambiando esa palabra vamos a solucionar una serie de inconvenientes y aquí están presentes, por supuesto, abogados en libre ejercicio y conocen sobre, sobre esta situación. Otro de los temas puntuales que quiero señalar es el tema sobre la caducidad de la boleta. El tema de la caducidad de la boleta, que ahora se lo ha señalado 30 días, si nos está generando demasiados inconvenientes, por qué, porqué se debe siempre convocar a una audiencia porque la boleta caduca. Esa caducidad que fueron de rezagos del Código de la Niñez y Adolescencia, y cómo estuvo redactado en ese momento, en ese momento la norma, si no se elimina la que caduca esa boleta se la podría por lo menos ampliar, así se descongestionan también lo que corresponde a la administración de justicia y al número de audiencias, que se requiere; trabajar a profundidad respecto a lo que es el artículo, el artículo 137 que tiene, que tiene, que tiene varias, varias falencias, algunas veces no se entienden bien las figuras, bueno, ciertas, ciertas figuras determinadas en el mismo. Mucha atención a ese artículo, a ese artículo 137. Otro los temas, otro de los temas puntuales, es sí, que realmente el problema que hemos tenido y el problema en la administración de justicia, a raíz de que se implementó el Código Orgánico General de Procesos, es en el tema de las medidas de protección, por supuesto, las medidas de protección necesitaban un trámite expedito, un trámite sin mayores formalidades, como lo señalan las observaciones de la UNICEF y varias observaciones que no, que sea un proceso que realmente garantice que no se violan derechos de los niños, niñas y adolescentes. Con la implementación del Código Orgánico General de Procesos, señalaban que las medidas de protección sean en trámite sumario. Eso generó violaciones de derechos de los niños realmente graves; eso me parece sumamente correcto, es en ese sentido este, este procedimiento está inspirado, por supuesto, en lo que son las medidas cautelares de las acciones de protección. Me parece correcto en este sentido, lo que, lo que, lo que se ha señalado. Otro de los puntos también es sobre temas de restitución internacional; ese punto sobre restitución internacional, sí debe ser incorporado ya directamente a la normativa; claro, tenemos los convenios, las convenciones internacionales, pero sí debería ser tratado. Otros de los puntos, siempre hablamos del interés superior, el interés superior, el interés superior, pero debe ser mucho más claro, la observación Número 14 del Comité sobre los Derechos de los niños, debe ser incorporada directamente a lo que es la definición del del del interés superior del niño, para que se entienda a profundidad lo que lo que corresponde esa esa figura. También tenemos que señalar que tenemos otro tipo de problemas, vamos a ir nuevamente al tema de los alimentos; el artículo número 15 en el reformatorio, a Código de la Niñez y Adolescencia, por supuesto, nos remitimos a la tabla que ya hice las observaciones al respecto son simplemente sugerencias, pero para el cálculo de la pensión alimenticia debe ser incorporada las disposiciones de esa resolución, específicamente que señala que el cálculo para realizar los alimentos será dividiendo el número del número de hijos, por supuesto que tengan ese derecho. Esa normativa está en la resolución, más no está en la ley; entonces algunas veces se crean vacíos al momento de resolver porque se hablan de cargas familiares. El juez de la Niñez y Adolescencia no hable. Cargas familiares. El código. La Niñez y Adolescencia lo que habla es número, número de hijos. Si

esa normativa que está en la, en la resolución de la tabla de pensiones alimenticias, sí sería interesante que se la que se la incorpore a lo que corresponde a esta ley. Bueno, tenemos otros tipos de observaciones; ustedes conocen tenencia, tema muy polémico la situación de la tenencia compartida; creo que la visión de este código no va hacia esa línea, lo conocemos, pero así mismo, por supuesto, el tema, el tema sí debe ser tratado a mayor profundidad, pero actualmente se siguen replicando, replicando, replicando, replicando desde el Código de 1992 errores; artículo 106, numerales 2 y 4, nadie niega que por supuesto que la maternidad es importante, que se preferirá entre comillas, siempre, siempre a la madre; pero si hay que analizar nuevamente esos artículos para ver si no vulneran algún tipo de derecho. El doctor Farid Simon en el año 2013 no recuerdo y presentó incluso una acción de inconstitucionalidad al respecto, porque se puede estar existiendo algún tipo de discriminación. Eso se ha venido replicando, sería bueno que se lo, se lo, se lo revise. Otro de los puntos también importantes es la situación de las prohibiciones de salida del país en los procesos alimentos que se los realiza en la, en la primera providencia; eso también genera algún tipo de situaciones, hay opiniones que señalan que debería ser en caso de cumplimiento y no directamente; pero bueno, esa es una situación, es una situación que debe analizar más a profundidad. Respecto al tema de de las visitas, el tema de las visitas no debe ser considerado simplemente un tema de las visitas, es un tema más de convivencia familiar; no puede ser posible que sea regulado por 4 o 5, 6 o 7 artículos, no, es un tema mucho más profundo, es un tema que debe ser tratado más a profundidad como una integración familiar ¿no?. Tenemos también el tema de lo que corresponde a la a la patria potestad, yo tuve la oportunidad de leer el borrador y no sé si si, si será errores, pero en una parte se habla de que la privación de patria potestad es definitiva, se debe aclarar esa situación; por supuesto, siempre la patria potestad va a ser objeto de de restitución. Respecto simplemente a la parte adolescentes infractores, a pesar que el código es muy amplio, tenemos algo, un tema que es bastante preocupante, el tema que si se puede o no aplicar lo que es el procedimiento abreviado en temas de adolescentes en conflictos con la con la ley penal. Hay un pronunciamiento en la bitácora jurisprudencial de la Corte Nacional de Justicia, de mayo de 2021; ustedes conocen, no es obligatorio, pero señala y hace un análisis que no se lo podría aplicar, pero ese tema sí se debería tratar a profundidad en este sentido. Bueno, en definitiva son muchos temas. Me dijeron que tenía un tiempo limitado, por eso quería, son muchos temas en ese sentido, son temas que se tratan bastantes, bastantes puntuales. Me parece también lógico, correcto en este sentido de que, de que nuevamente se recupere esa especialidad en los procesos de adopción, a pesar de que ya estaba en el Código de la Niñez y Adolescencia. Me parece correcto que se establezcan términos concretos en ese sentido; son en ese sentido, se ha podido avanzar y nuevamente le digo repito, me parece correcto y nuevamente de que se de paso, siempre a la especialidad; se necesitan jueces preparados, conocedores, para poder aplicar de mejor manera los principios en materia de niñez y adolescencia. Se necesitan jueces especializados, como lo señalan, para que traten sobre los conflictos en materia de adolescentes infractores, como los señala, en conflicto con la ley penal.

**Pierina Correa Delgado - Asambleísta - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Respecto de algunos temas que ha tocado, por ejemplo, en adopción, como les mencioné en su momento, fue amplia y profundamente revisado y trabajado con la persona a cargo de este tema en el MIES, por qué, porque algunos temas eran el tiempo que demora el proceso de admisibilidad para la adopción; como país no tenemos la costumbre de adoptar niños mayores, queremos chiquititos y bebés. Tampoco tenemos la costumbre de adoptar a hermanitos o adolescentes o personas con discapacidad con algún tipo de problema. Por lo tanto, esa fue una de las grandes preocupaciones, el tiempo que toma el trámite. Otro problema fue propuesto, justamente planteado por Esther Cuesta, cuando las familias ecuatorianas residentes en países del exterior quieren adoptar niños en el Ecuador, son tratadas como familias internacionales, también cuando son familias mixtas, un ecuatoriano con alguien de otra nacionalidad y se demoran porque primero hay que evacuar los pedidos y los trámites de familias nacionales ecuatorianas. Otro problema que hay es que cuando el niño ya ha terminado el proceso de admisibilidad para la adopción, las familias que están inscritas en los procesos de solicitud, de adoptar, de adopción no siempre son compatibles y por lo tanto se quedan en lista de espera tanto las familias como los niños; y una serie de inquietudes más. Eso como información general. Usted ha mencionado aquí algunos temas que son de enorme preocupación respecto de la tabla de alimentos o la pensión de alimentos como tal, también se ha concluido y se le va a cambiar la terminología, porque realmente no toca solamente la parte de alimentos. El niño no solo come, el niño estudia, el niño tiene actividades de ocio, de deporte, tiene viajes, tiene temas educativos, tiene temas de salud; por lo tanto, se ha ampliado el concepto para que no se piense que solamente tiene que ver con la alimentación y también otras consideraciones como el trabajo doméstico no remunerado. En la situación en que el padre paga el alquiler de la casa donde vive su o sus hijos, o si está pagando la hipoteca del bien en el cual viven los niños, entre otras tantas cosas. El tema de las visitas también ya no se llama régimen de visitas, tiene también otro nombre, argumentando y con sustento el derecho del niño a tener familia y a tener una relación con sus dos progenitores, más allá de con quien esté viviendo de manera permanente. En la Corte Constitucional está pendiente de resolución un pedido ingresado sobre la inconstitucionalidad, para declarar inconstitucional, lo que se conoce como la preferencia de la madre al momento de definir tenencia, con quién se quedan a vivir los niños, también hay un movimiento fuerte pidiendo que la tenencia compartida no sea un tema que tenga que resolver un juez, sino que sea algo ya instituido como ley; ahí hay posturas, recuerden lo que les dije al inicio, hay posturas extremas; hay unos que se oponen tremendamente, hay otros que lo acogen; la ley en este momento dice para mí, con bastante claridad, la tenencia compartida, si es que hay el acuerdo de las partes, pero si hay bronca entre los dos, es sumamente difícil tener una tenencia compartida y que los niños se conviertan en relleno de un sánduche, o en el tira y afloja, o herramienta de chantaje y de presión de un cónyuge o su expareja. Eso a grosso modo, pero interesantes todos los puntos, Doctor Pacheco, le ruego por favor que nos haga llegar por escrito para que el equipo técnico luego lo pueda revisar con más



detenimiento y se lo pueda ir incorporando y sumando a los diferentes aportes que recibe el Copinna. El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia vigente hasta hoy, fue aprobado en el 2003 y han pasado 18 años y también algunas reformas, pero hoy es insuficiente; por eso estamos trabajando el nuevo Código Orgánico de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, con una visión mucho más amplia, con el respeto absoluto y priorización del interés superior del niño y el compromiso,, a sí mismo absoluto y total de generar las herramientas para diseñar políticas públicas desde el Estado, que propicien, garanticen el respeto y el fiel cumplimiento y ejercicio de los derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes.

**Nathalie Viteri Jiménez – Asambleísta:** Gracias a cada uno de ustedes por permitirme estar aquí en Santo Domingo, donde ya he estado otras veces y siempre he recibido el calor de cada uno de ustedes y la aportación en este Código tan importante de la Niñez y la Adolescencia para mí es primordial, lo que se trate en este Código, porque los niños, los adolescentes, sufren vejámenes terribles, sufren un trato horroroso y lo vemos cada día en las noticias; eso es lo que son públicos, los que no, los que callan, los que no les permiten alzar su voz, los que no son escuchados o los que simplemente son torturados o maltratados dentro de sus propios hogares, donde debería ser el lugar más seguro para ellos, no pueden ni siquiera defenderse. Deberíamos los que estamos alrededor, vecinos, otros familiares, actuar por ellos, no dejar que dentro de sus hogares les ocurra absolutamente nada; si alguno de nosotros escucha, y eso debería estar también dentro del Código de la Niñez y la Adolescencia, porque muchas veces los vecinos denuncian, pero dicen no se puede hacer nada porque los padres no han puesto la denuncia y entonces el niño sigue ahí adentro; no, que nuestra voz sea escuchada como vecinos, como cualquier persona que escucha que un niño es torturado, amenazado, golpeado o maltratado por cualquier miembro de su familia, llámese padre, hermano, tío, abuelo o cualquier conocido, profesor o lo que sea; un niño tiene que ser preocupación de absolutamente todos, un adolescente también. Este código es la oportunidad de la Asamblea, que es la voz de cada uno de ustedes, los ciudadanos, los verdaderos legisladores, de que los niños y los adolescentes sean protegidos. Por eso mi interés y le agradezco a Pierina la apertura tan grande, no solamente a mí, sino a todos los legisladores, a que hagamos todas las aportaciones que decíamos en este código. Se lo agradezco de verdad, porque en esta ocasión, que es tan importante, Pierina no está viendo ni partidos, ni colores de camiseta, ni individualismos, está viendo por un bien más importante, el de los niños, y eso es plausible; agradezco a la Presidenta de la Comisión que tenga esa apertura para todos; agradezco a Amada su preocupación también de traer a su provincia para que sea de aportación a este código.

**Pierina Correa Delgado - Asambleísta - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Haciendo alusión justamente a lo que señala Nathalie, en la reunión que tuvimos el día lunes con el Doctor Ordeñada, Presidente de la Corte en Guayas, abordamos ese tema, que el niño tiene que ser escuchado y creído,

porque muchas veces salen a buscar ayuda, no necesariamente saben a dónde acudir o qué procesos seguir y no se les pone atención, no se les cree; las quejas de lo que están viviendo y de lo que están pasando y denunciando, y efectivamente, todos tenemos la obligación, más allá de que después nos critiquen, nos insulten o lo que sea, de denunciar estos casos. En Naranjal estuvo en la prensa, hace unos días, se hizo público un caso de dos niños, una niña de ocho años y su hermanito de seis años; el niño todavía está en estado crítico en el hospital, en estado crítico porque le han hecho de todo, tortura, maltratos, quemaduras, violación; pero disculpen la terminología, a lo bestia; sin embargo, el Juez, el Doctor que tuvo a cargo el caso, lo mandó de regreso a la misma casa del maltrato y el niño vuelve porque empezó a convulsionar y el juez, el doctor no comunicó, sino tiene como tres o cuatro horas después el caso de las autoridades, y el juez, le puso medidas sustitutivas y ni siquiera orden de prisión a la madrastra ni al padre biológico. Eso no puede pasar, lo mandaron, los mandaron a los niños, a seguir viviendo con el enemigo, y hay cinco niños más, cinco hijos más en esa pareja, estamos tomando a título personal y como Asambleísta y como Presidente de la Comisión, acciones en este sentido ante el Consejo de la Judicatura, ante las autoridades seccionales zonales, la coordinación zonal del MIES, que conoció el caso y tiene el detalle, para poder actuar fuertemente en este caso; denuncien, si no se hace público, no lo conocemos y no podemos intervenir. Y hoy con el encierro del Covid, se incrementaron las situaciones de violencia, de violencia intrafamiliar, de violencia sexual y por la supresión de las clases presenciales, esos niños están muchas veces viviendo con el enemigo; el asistir presencialmente a clases, permitía a profesores, a psicólogos, a orientadores, detectar conductas diferentes en los niños, cambio en la actitud de los niños que podían generar alarmas y desarrollar una investigación para saber qué pasaba en ese hogar y poder tomar medidas; hoy con la suspensión no está; esperemos que con el regreso paulatino a clases, vuelvan, el sistema educativo a tener la oportunidad de dar esa mano de ayuda, ese auxilio a los niños, niñas, adolescentes que estén pasando por este tipo de situación.

**IX. Punto 4 del Orden del Día.-** Recibir en Comisión General a la Abg. Mariana Salazar Arias, representante de la Asociación de Mujeres de Abogadas del Ecuador, quien presentará sus aportes y observaciones al “Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes COPINNA”.

**a. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.**

**Ab. Mariana Salazar Arias, representante de la Asociación de Mujeres de Abogadas del Ecuador:** En calidad de Síndica de la Asociación de Mujeres Abogadas del Ecuador, AMAE, venimos a hacer la aportación de nuestra revisión, toda vez que, la Comisión fue muy gentil en hacernos llegar el proyecto con el cual nosotros hemos revisado, así como el Doctor Johnny Pacheco, el distinguido Juez de aquí de la ciudad de Santo Domingo realizó las observaciones que se requieren a este Código que está realmente acogiendo y que tiene bastante fluidez con respecto al que ahora queremos reemplazar, el

Código de la Niñez y la Adolescencia. El trabajo directo de personas que trabajamos el día a día con Niños, Niñas y Adolescentes va más allá de la necesidad imperiosa de cubrir necesidades y falencias de la ley, y además, es insuficiente; de esta manera, para tratar nuevos problemas, que el día a día nos dan, porque somos abogadas en libre ejercicio, que vemos las necesidades del cual los niños, niñas y adolescentes están sufriendo, como usted siempre lo recalca, Señora Presidenta, que están sufriendo la explotación y no son vigilados sus derechos como tal, para lo cual se propone un Código Integral, el Copinna, que realmente va a acoger, como nosotros, la Asociación de Mujeres Abogadas del Ecuador, hacemos las observaciones para que el Estado y las demás organizaciones, sin finalidad de lucro, como es la Asociación de Mujeres Abogadas del Ecuador, realicen una recopilación y modificación o que se solicite se incorporen varios articulados en el Código Orgánico de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, de Copinna; para la Asociación de Mujeres del Ecuador, abogadas del Ecuador, vamos y solicitamos en el artículo 50, después del inciso segundo; nosotros solicitamos se incluya que el Estado proveerá un plan educativo didáctico, elaborado por psicólogos, pedagogos y otros expertos en la temática de educación sexual y reproductiva, que permita la presión en el tema enfocado, para la prevención del embarazo de mujeres adolescentes, y que tenga disponibilidad de dictarse todas las unidades que sean dictadas en las unidades educativas del país y educación. Este sería nuestro pedido. Además, en el artículo 62, inciso final, crear un sistema educativo que permita metas para bajar los índices nocivos, en sexualidad, sobre todo en los primeros partos de adolescentes menores de 18 años, porque las menores siempre son violentadas o abusada sexualmente. Así también, Señora Presidenta y Señores Miembros de la Comisión, pedimos en el artículo 65 del Copinna, párrafo segundo, que se incluya, que el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública deberá desarrollar un plan de prevención. Los dos Ministerios, pues ellos están ligados con los niños, niñas y adolescentes. Este es nuestro pedido. Igual, en el artículo 107, Señora Presidenta, solicitamos, que se agregue un numeral 9 y 10, al proyecto, donde establezca, que los niños no deben estar expuestos y que hay una prevención con respecto al suministro de drogas. En el numeral 10, el Estado implementará, penas más severas, a quienes obliguen a trabajos a niños, niñas y adolescentes, en delincuencia de narcotráfico. Otro artículo que es muy importante es el 304 que coge el Copinna, se deberá, según los estudios realizados por la Asociación de Mujeres Abogadas del Ecuador, proyectar sobre el numeral 19 o incluir un numeral 19, que diga que debe vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50; nosotros solicitamos que como una institución común, sea, incluida, la Asociación de Mujeres del Ecuador; somos abogadas, aquí tenemos la participación de la Doctora María del Carmen Maldonado, que es la Presidenta. Además, tenemos a la Doctora Diana Salazar, Fiscal Provincial, Fiscal Nacional, Fiscal Nacional, tenemos varias mujeres que pertenecen a la Asociación de Mujeres del Ecuador, y son un aporte para el desarrollo de todas estas leyes. Solicitamos a ustedes, Señora Presidenta, nos sea incluido, como una institución sin finalidad de lucro, que vigile este desarrollo y esté presente en todos los debates, considerando que nosotras podemos apoyar en cualquier vínculo que sea. Además, Señora Presidenta, en el artículo 309 agregarse el numeral 10 del proyecto, donde dice, en vigilar que

las unidades, vuelvo y repito siempre y nosotros hemos considerado como mujeres, de que las instituciones educativas son las que deben apoyar, para que no sean, uso de maltrato, los niños, niñas y adolescentes. Nosotros en este sentido, hemos pedido siempre y continuamos, y son 4 más artículos, que hemos pedido, y que yo, Señora Presidenta, le hago llegar, este es nuestro proyecto donde solicitamos se no sea considerados, porque como había dicho el Doctor Johnny Pacheco, Santo Domingo de los Tsáchilas goza de ese privilegio, de tener Jueces Especializados en Niñez y Adolescencia. Este lugar o este cantón tiene muchos problemas, en la Unidad de Familia, no como Jueces, sino más bien la familia Santo Domingueña; existen muchos conflictos entre padres e hijos o esposas y esposos, convivientes; entonces este núcleo familiar hace que nosotros necesitemos de un Juez probo, un juez que sea, que conozca en sí, el problema familiar. Inclusive el día de ayer, les con les comento, el día de ayer yo tuve una audiencia con el doctor Johnny Pacheco; y teníamos, y yo lo admiraba a él, porque él en vez de hacer, la voz de Juez, más bien se veía a un Juez garantista de esa niña; que yo defendía al papá y a mi otra colega que defendía a la mamá. Quería más visitas del papá, y el doctor decía, vamos tomando, ya hay datos nuevos, como que se iba acalorando la situación y gracias a la Constitución, que nos permite hacer una conciliación y tener jueces como lo tenemos, como el Doctor Johnny Pacheco, logramos obtener algo productivo que vaya en beneficio de la niña. A que sí, yo digo, tenemos Jueces en este cantón que son especializados. Gracias, Señor Juez, gracias Señor Director, tenemos jueces que no van, como dijo, a hacer de este Código, la tabla, no, ellos van más allá del lado humano, de garantizar más el derecho, del niño, niña y adolescente.

**Pierina Correa Delgado - Asambleísta - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** En este momento se está trabajando la ley de despenalización del aborto por violación, en la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional. Esta ley fue presentada por la Defensoría del Pueblo, por disposición directa de la Corte Constitucional, luego de que se pronunció a favor de la despenalización del aborto en casos de violación. Es importante que no solamente los representantes del sistema judicial, sino las abogadas de la AMAE lean esa ley, está en proceso de socialización. Así es que este es el momento de analizarla, de aportar, de corregir, de proponer, para que, ya es cosa juzgada, sabemos que los pronunciamientos de la Corte Constitucional supuestamente son inapelables y de obligatoria ejecución y aplicación; por tanto, trabajemos para que, por lo menos esa ley, lleve componentes de prevención; lo ideal es que no ocurra, pero en caso de que ocurra sea lo mejor para las dos vidas. Porque uno de los problemas que tiene la ley es que solo ve el lado de la mujer más allá de la edad, que ha quedado embarazada como consecuencia de la violación. No toca ni de chiste el bebé que se está gestando en ese vientre, salvo para señalar la suspensión, la interrupción del embarazo, para mí interrupción quiere decir espérate un ratito, es un alto y después lo retomas. El aborto puede significar, puede aplicarse la interrupción, no, es la terminación de un embarazo a través de un proceso conocido como el aborto. Pero en todo caso, más allá de que estén de acuerdo o no, desde el ejercicio de la profesión y el conocimiento de las leyes,

analícnlo, se los pongo a consideración para que también nos hagan llegar las observaciones en ese sentido, o las pueden hacer llegar directamente a la Comisión de Justicia, que tiene a cargo el tratamiento de esta ley. Los niños, niñas, adolescentes constituyen un eje transversal, a todas las Instituciones del Estado y del Gobierno; eso es algo en que estamos, en lo que estamos haciendo también un énfasis fuerte, por qué razón, porque el Ministerio de Educación tiene un plan, el Ministerio de Salud otro, de Deporte un tercero, y así, pero hay aristas como el Ministerio de Trabajo, vemos hoy trabajo infantil en las calles; es tan sencillo como salir y tiene que haber un trabajo conjunto integrado entre las diferentes instancias e Instituciones del Estado, para poder dar las mejores soluciones y sobre todo, garantizar el ejercicio pleno y la protección integral de niños, niñas y adolescentes; es algo en que venimos, en lo que venimos insistiendo; es un eje transversal. Adicionalmente, a través del análisis que estamos haciendo, del Copinna, en sus diferentes artículos 651 y los Cuatro Libros que lo conforman, en función de los temas, algo que tenemos que claro, del Copinna saldrán necesidades de presentar reformas a leyes existentes y también propuestas de leyes nuevas que complementen y permitan la aplicación absoluta de ese Código. Otro tema sensible es el presionar al Gobierno para que conste en los presupuestos, para llevar a cabo y poner en práctica todas las recomendaciones y no recomendaciones, obligaciones que va a contener el que Copinna, porque el que Copinna puede ser maravilloso, pero si no le asignan el recurso a las diferentes instituciones, a los diferentes programas, a las diferentes acciones de prevención, cuando no ha ocurrido algún problema y de acompañamiento y reparación cuando ya se dio; no estaremos avanzando mucho.

**X. Punto 5 del Orden del Día.-** Recibir en Comisión General a representantes de la organización “PAPÁS POR SIEMPRE” para que presenten sus aportes y observaciones al “Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes COPINNA”:

- Ing. Franklin Manzanilla, Fundador
- Msc. Diego Coronel
- Dr. Hugo Loján, Asesor Jurídico

**a. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.**

**Ingeniero Franklin Manzanilla, Fundador de la organización Papás Por Siempre:** Nosotros somos un grupo de padres a nivel nacional e internacional que nos venimos articulando en diferentes propósitos y principalmente el proteger los derechos de nuestros niños y adolescentes. Particularmente lo venimos haciendo hace alrededor de seis años, en donde hemos conformado esta agrupación Papá Por Siempre, Santo Domingo, en donde es un cúmulo de actividades entre padres, madres y miembros de la familia ampliada. Cabe resaltar que esta presentación de hoy también está integrada por otra asociación desde Quito, Fundenir, que tenemos los mismos anhelos y propósitos y guiada bajo el direccionamiento estratégico, jurídico del Doctor Hugo



Fernando Luján. Para presentarnos acá hemos transcurrido varios ámbitos, hemos iniciado en el 2017 cuando se conformó esta primera comisión y desde aquel momento hemos ido siendo parte activa, proponiendo articulados específicos y de manera muy puntual, hoy lo vamos a hacer nuevamente. En esta ocasión, nuestra temática va a ir girando en torno a el sistema especializado de justicia para niños, niñas y adolescentes. Va también a desarrollarse el tema de justicia terapéutica, y finalmente el tema de la responsabilidad parental. Particularmente en el tema de que Papá Por Siempre -, Santo Domingo va a emocionar en este momento, tiene que ver con el sistema especializado para niños, niñas y adolescentes. Y hay que hacer un recordéis, que en el año 2009 se creó el Código Orgánico de la Función Judicial, en donde en su artículo 189, estableció el incremento de competencias a los Juzgados Especializado de Niñez y Adolescencia, puesto que a partir de ahí se estableció como Sala de la Familia, Niñez, Adolescencia y adolescentes infractores. Es ahí donde inicia esta vulneración de derechos de los niños al no ser tratados con la especialidad y la especificidad que ellos requieren. Es aquí donde nosotros hacemos nuestro primer punto de atención, con técnica legislativa, cabe recalcar que nosotros, a través de este documento y a través de Secretaría, hemos hecho llegar la matriz en la cual la Comisión Cepina está trabajando y nosotros proponemos allí el articulado en donde están los artículos, las observaciones y nuestra propuesta de ley. Entonces hemos cubierto todos los ámbitos, no hemos dejado nada al azar, con la experiencia de grupos como de Argentina, Chile, incluso de Europa, pertenecemos a una red latinoamericana y europea de derechos de la niñez, que justamente el 30 de noviembre vamos a hacer un nuevo frente, para pedir ante la Corte Interamericana que en los países miembros se respete todos los tratados, incluido la Convención por los Derechos de los Niños; bajo esos artículos, permítame comentarle que en el tema de la especialidad y especificidad, nosotros hacemos una, dos puntualizaciones muy precisas; que se cree la disposición derogatoria, la cual sería la siguiente: deróguese todas las disposiciones en las normas de igual o menor jerarquía, que se opongan al contenido y vigencia pleno de este Código, de esa forma, mediante técnica legislativa podríamos llevar a cabo de una manera seria, responsable y eficaz que se lleve la especificidad y especialidad a los Juzgados de Niñez, de forma específica; y otra disposición que sería una disposición transitoria, en donde la función judicial en el plazo de 180 días presentará una propuesta reglamentada, para justamente dar una atención específica y especializada a niños, niñas y adolescentes. Antes de nuestra presencia acá, participaron otros miembros muy respetables, dentro de los cual resalto el Doctor Johnny Pacheco, y es grato para mí decir que años atrás, si él tal vez tiene una buena memoria, como creo que la tiene, estuvimos en los Juzgados de Niñez, estuvimos ahí debatiendo casos personales, casos de amigos que han pasado por estas circunstancias y específicamente debatiendo los temas de derechos de niñez y en audiencias, teníamos justamente estas exposiciones y es grato para mí ver que el Doctor, el Juez, Johnny Pacheco está acá, haciendo propuestas y que nosotros, como en aquel en aquella ocasión se lo comentamos, teníamos también propuestas en firme, para justamente como sociedad civil, como padres que queremos el mejor bienestar para nuestros hijos y por ende para la familia, estamos activos, que eso sea algo notorio, que esto comprometa a todas las instituciones y que quería

resaltar que la Comisión esté aquí en Santo Domingo de los Tsáchilas, a nosotros es muy grato saber de que están haciendo el trabajo en territorio y que pueden llevar todos estos aportes que son muy valiosos y que esperamos sean contemplados como se debe, analizados y debatidos para ser finalmente. Esa es una de las circunstancias que quería resaltar. Otra que quiero resaltar es que como padres, nos hemos ido preparando, esto no es un documento réplica de algún otro proyecto que exista, más bien hemos tenido el soporte, la ayuda, la colaboración, pero también la auto preparación como padres en todos los ámbitos. El Código de la Niñez, en su forma general, dice el Interés Superior del Niño; eso llevárselo a cabo, cuál sería, que está estipulado ahí, la doctrina del desarrollo integral. Y no hay desarrollo integral si no hay una preparación previa, queremos que nuestros hijos gocen de derechos, que tengan una buena salud física, emocional, que gocen de sus mejores cualidades, pero la pregunta es quién les da ese sustento, debe ser una articulación, como dice en la Constitución, Estado, Sociedad y Familia; pero aquí el núcleo central de toda sociedad es la familia, entonces creo yo que es motivo oportuno para ante ustedes, Señores Asambleístas. Señora Pierina Correa, como Presidenta de la Comisión, escuché hace un momento que defendía la vida y así estamos en ese proyecto, de que justamente se vayan articulando procesos en donde cada vez la sociedad civil nos podamos integrar eficazmente y podamos llevar a cumplimiento todo lo la ley y los artículos que se proponen hacer. Eso, Señores, gracias por su atención en el tema específico de la especialidad de la Justicia. Diego Coronel, con el tema del enfoque de justicia terapéutica. Muchas gracias.

**Master Diego Coronel - Organización Papás Por Siempre:** Mi intervención es muy puntual, espera hacer un alcance a la aproximación de la propuesta que hemos presentado. Entre los años 2019 y 2020 se suman 40.000 divorcios, de esos muchos, miles, tuvieron hijos, y cuando se dice que el Consejo de la Judicatura se encuentra saturado, entonces no son pocos casos, ni casos aislados; hay miles de niñas y niños afectados por un sistema basado en la acusación y la demanda. Soy Diego Coronel y como Vicepresidente de la Fundación Fundenir, para la Defensa de los Derechos de la Niñez y las Familias. Es grato poder traer esta propuesta que pretende aportar a un trabajo que ya están haciendo ustedes Asambleístas en la Comisión, a un producto ya revisado como es el Copinna, que tiene avances enormes, por ejemplo al transformar, y con lo que ya está escrito ahorita, como régimen de convivencia familiar, felicitamos eso y a ese trabajo queremos unirnos con estos puntos. La protección hacia los hijos actualmente hace lo contrario y en muchos casos los destroza; no es posible seguir diciendo que son casos aislados; rechazamos la indiferencia social cuando solamente aparentamos conovernos ante las tragedias. Quiero recordar brevemente estos hechos, hace unos meses, los noticieros cubrieron la situación de una madre que intentó suicidarse en Quito, en el Puente del Chiche, porque no le dejaban ver a sus hijos. En el caso de Paulita, murió a golpes y a su padre le dijeron que había muerto por Covid 19. Otra hija que espera cuatro años para que su padre demuestre la inocencia de acusación de violencia, es restituida, luego de cuatro años, con dos horas de visitas cada quince días; en las escuelas nos niega la información sobre nuestros hijos porque no somos los representantes legales. Me pasó por 18 años en

muchos casos de cada comida o gasto, tenemos que sacar copias de los gastos para demostrar esa responsabilidad. Todo esto es un conflicto de poder y ese es el gran problema. La niñez no puede vivir en medio de un sistema de poder, que aparenta protegerlos, la semana anterior estuve en esta Asamblea la niña Luna Mora, quien por su derecho a la atenta escucha debe ser respondida por este pleno y a su pedido de justicia terapéutica, nos unimos y pedimos ver la triangulación necesaria con la responsabilidad parental y la justicia especializada. Un enfoque diferente al del proceso judicial Guimel 2008 significa brindar las condiciones que los Estados Partes, acordaron garantizar en la Convención de los Derechos del Niño, en sus artículos 18, 19, 29, 32, 39, 42 y 44. Dar la posibilidad de que la justicia sea terapéutica es aplicar un enfoque de justicia que evite conflictos mayores. Atienda las diversas necesidades psicológicas y terapéuticas que tienen las familias y sea especializada y específica en el tratamiento de los conflictos de separación donde hay hijos. La justicia terapéutica es un enfoque que requiere incorporarse como metodología jurídica de intervención social, a la vez que supone un estudio del rol de la ley como agente terapéutico. Wexler, 1990. Tiene mucha literatura esto vamos a citar las más nuevas. Actualmente, el carácter adversarial del proceso judicial provoca en muchas ocasiones una auténtica guerra por los cuidados y custodia; la justicia terapéutica puede dar piso al vacío que tiene el Código de la Niñez vigente, ante la figura constitucional de la corresponsabilidad parental, comprendida entre los artículos 69 y 44 de la Constitución. Les pido, Señores, Señoras y Señores Asambleístas, como tomadores de decisiones, asumir que el cambio de este sistema si es posible, porque no se puede seguir contemplando que crezcan más niñas, niños y adolescentes huérfanos, de padres vivos o de madres vivas. La triangulación de la justicia terapéutica, la responsabilidad parental y un sistema de protección especializado y específico para niñez y adolescencia, permite pensar que es posible que se construyan familias sanas a partir de la ley. Permite pensar que el cambio es posible y es real. La propuesta que hoy entregamos a esta Comisión y a cada uno de sus equipos, tiene redacción específica sobre la incorporación del enfoque de justicia terapéutica, la incorporación del principio de responsabilidad parental, observaciones a las disposiciones finales y transitorias y al articulado del Segundo proyecto en los artículos 68, 149, 153, 157, 158, 160, 162 y 174, con especial énfasis en el Título II referente a la Patria Potestad, que, como lo va a explicar el doctor Hugo Luján, es contrario a todo el espíritu de una Ley Integral de protección para Niñez y Adolescencia. Lograr este cambio es fundamental para dar la oportunidad a nuestros niños y adolescentes que vean, que ven a sus padres separarse, no vivan la separación y el trauma del conflicto. La ley puede hacer eso posible, estamos esperando este momento por mucho tiempo. Pero en este punto me permito también desde este lugar, hacer un llamado al Señor el Presidente de la República, Guillermo Lasso, para que se destine y se pueda contar con el presupuesto necesario para garantizar un sistema especializado y específico de niñez y adolescencia. A este pleno me queda darle las gracias por la escucha y llamar a la acción comprometida para cambiar las falsas ideas que fundamentan el sistema de poder que destruye en nuestra niñez. Los padres y madres responsables cuidan a sus hijos con amor. Donde hay discordia debe haber contención. El litigio en asuntos de divorcio alimenta la hoguera que

consume nuestra niñez y adolescencia. Actúen para transformar la ley y cumplir con todas nuestras responsabilidades de padres y madres. Muchísimas gracias.

**Doctor Hugo Luján, Asesor Jurídico - Organización Papás Por Siempre:** Las reformas del Código de la Niñez y Adolescencia, hoy denominado Código Orgánico Integral para la Protección de la Niñez y la Adolescencia, han venido desarrollándose a nivel ya de años. Una de las propuestas se presentó al presidente Rafael Correa, en la cual también fuimos parte de nosotros en dos mesas presidenciales que debatieron esto con la plana mayor de las principales funciones del Estado. Pero lamentablemente no pasó, porque a ciencia cierta no estaban bien trabajado. Tuvo que venir una ola de violaciones y de atentados contra el pudor, hacia la niñez y adolescencia, en los conocidos casos San Petra, en los conocidos casos la Condamine y los colegios Aguirre Abad de Guayaquil para que la Asamblea Nacional se concientiza en verdad y trabaje una de las reformas que tenía como interés primordial la protección de la niñez y adolescencia, y se improvisó en una búsqueda de cambiar de lenguajes en el arista número 2, de los títulos e instituciones del Código de la Niñez y Adolescencia. Así fueron cambiados en este proyecto que se presenta tanto el régimen de visitas que daba una sensación de que era un padre que visitaba, no padre vinculado, sino una persona extraña, porque quien recibe una visita espera que llegue, lo visite y en pocas horas se vaya desnaturalizando realmente el régimen de comunicación que hoy tenemos en el Código Orgánico, que se presenta como propuesta de reforma. Así también el régimen de los alimentos, antes era visto, o por lo menos hasta hoy es visto, como una especie de proveedor al padre, y que los alimentos vienen a ser una especie económica; y lo decíamos, Señora Presidenta, que el alimento no solamente representa una cantidad mensual de dinero, el alimento es un procedimiento, un procedimiento que tiene que ver con escoger la comida en el supermercado, con comprar la comida en el supermercado o ir a la casa y preparar los muten para los niños o los nutrientes, poner en cada plato lo que corresponda y en su pocillo darle en la boca. Porque el niño no siempre come a la primera, de engañarle, que por la abuelita engañarle, que por el avioncito. Ese es el procedimiento que muchos de los padres que sí quieren cumplir su misión; de padres en las nuevas masculinidades, de los nuevos roles involucrados en la crianza, educación, protección de sus hijos, se ven mermados con el actual código, que no digo que sea malo, el código del 2003 para quienes hemos ejercido la función jurisdiccional y para quienes estamos ahora en el área de la defensa de la protección de los derechos desde afuera como abogados de libre ejercicio, es un código de avanzada que a veces ha sido incomprendido y mal interpretado, porque si es verdad, como hay jueces buenos, como hay jueces estudiosos, también hay jueces que no se han dedicado a la especialidad que requiere la materia que necesita de alta sensibilidad de los jueces, más allá de simples jueces en su factor humano, que sean representativos y que tengan las reglas mínimas que Naciones Unidas requieren, como es decir, jueces que cumplan sus deberes para hacer cumplir los deberes. En esa búsqueda de nueva nomenclatura para modernizar el Código Copinnna, que también reconozco que tiene muchísimos avances y para mí me parece que ahora sí es un trabajo verdaderamente realizado, especialmente realizado y tiene muchísima

adecuación con la Constitución de la República, precisamente con la corresponsabilidad y con los artículos 5 y 18 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, porque allí se establece la corresponsabilidad. Esa es la fuente supranacional que la Constitución, inspirada en esa fuente de 1.989, la aplicó en el 2008. Pero ingenuamente, y aquí vamos al tema ya en concreto, ingenuamente estamos, hemos modificado todos los miembros exteriores e interiores e inferiores del cuerpo, pero nos olvidamos de la cabeza y me refiero a la Patria Potestad, la Patria Potestad, tenemos unas, unas PowerPoint, pero lamentablemente no lo puede ver el público; la Patria Potestad es una institución romana, nació hace miles de años atrás como una institución de poder jurídico viril, en la cual solamente estaba asignado para el padre. El padre era el famoso *pater familys*, y se instruyó para diferenciar lo público de lo privado. El emperador romano tenía dominio sobre todo lo público, pero el padre de familia tenía poderes en el interior de la familia y el Estado, que era el Emperador, no podía gobernar en la familia y tampoco el *pater familys* fuera de este círculo; a través de esta Patria Potestad, el único que podía hacerlo, insisto, es el padre de tener dominio sobre los derechos personales y sobre los derechos reales de los hijos. Los derechos personales se acuñan históricamente, según la doctrina, a la Patria; cuáles son los derechos personales, el dotar de alimentos, el dotar de todos los cuidados, y cuál era la Potestad, el de gobernar sobre los bienes de los hijos. Ahí se confunden dos institutos, defensa de los derechos de los de las de los hijos como educación, alimentación, preparación y administrar y tener las cuentas de los bienes de los hijos. En la siguiente lámina nosotros vemos el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española; qué significa Potestad: La Potestad es un dominio, es un poder, es una jurisdicción que se tiene sobre algo, es decir, cosificando, dándole al hijo la calidad de objeto. Hasta entonces, así nace la doctrina de la protección integral. Pasemos a la siguiente lámina, por favor, si es tan amable. Según el Diccionario de Cabanellas, la Patria Potestad dista considerablemente de la letra y del espíritu del derecho moderno. Actualmente la relación parento-filial se establece a través de una obligación, no de derechos de los padres sobre los hijos, sino de las cargas, eso es lo que representaría en todo caso, la Patria Potestad. Podemos seguir, por favor, con la siguiente lámina, y aquí vemos, como dice Joaquín Escrich, no es del Padre en virtud de su potestad, sujetar, corregir y castigar, implorar el auxilio de la autoridad pública para reducir a su poder al hijo que voluntario o forzadamente estuviera en poder de otro, y lo más grave, antiguamente tenía derecho para vender, para empeñar, en extrema necesidad a los hijos. Ese es el espíritu de la Patria Potestad. Qué es lo que nosotros estamos avanzando en la propuesta, la Patria Potestad en el Código Ecuatoriano, que es inspirado en Andrés Bello, que es también Andrés Bello, inspirado en el Código de Napoleón de 1804. La Patria Potestad a partir de 1860, en el artículo 234, que ojo, es nuestro primer Código Civil, dispone lo siguiente Artículo 234: La Patria Potestad es el conjunto de derechos que la ley da al padre legítimo sobre sus hijos no emancipados. Estos derechos no pertenecen a la madre; en 1860 la madre no tenía derecho sobre sus hijos; era un objeto y el padre tenía todos los derechos por el principio de la Patria Potestad sobre sus hijos; esto se mantiene hasta 1887, en nuestro Código Civil de 1887, en el artículo 134, pero con una siguiente variación, la variación significa que, a partir



de 1887 ya no solamente el padre tiene la Patria Potestad sino ambos los dos, se refiere al papá y a la mamá porque la ley se reforma y dice los padres. Pero teníamos un articulado en el artículo 69 del mismo código de 1860, sigamos adelante; en cambio, si se brinda la Patria Potestad al padre y a la madre, pero en cambio la mujer tenía la obligación de seguir el domicilio del marido, cuando ésta no se había divorciado; eso causó que la mujer, como no podía destinarse a otro sitio, pero tuvo que vivir al lado por no perder la tenencia y el cuidado de los hijos, porque recordemos que los hijos y la Patria Potestad le correspondía al padre, pero el domicilio, la mujer, está obligada a seguir el domicilio del marido. Esto perduró hasta el Código de 1930 y recién en 1970, en la codificación 104 del 20 de noviembre de 1970, va a cambiar todo esto. En el artículo 58 ya dice que la, que los hijos siguen al domicilio de quien ejerza la Patria Potestad, recordemos que en 1937 ya la madre podía exigir la Patria Potestad, entonces ya no sigue ni la mujer ni los hijos el domicilio del marido, con lo cual, a partir de 1970 se puede decir que la madre ahora sí, puede solicitar la tenencia de los hijos, antes no, porque un juez no podía, en vista que había norma expresa y el principio de legalidad le otorgaba solamente al padre; para ya ir en la parte, en la línea a culminar, desde 1970 hasta la actualidad, la Patria Potestad la ejerce la madre, porque así dice el Código Civil y sobre todo cuando hay separación. Qué es lo que proponemos nosotros, que en el nuevo Copinna, ya no se establezca, ni el patriarcado desde la época romana hasta 1860, ni el matriarcado desde 1970 hasta la actualidad, porque no es el adulto céntrico concepto de que la madre o el padre tienen que tender la Patria Potestad y el hijo estar en ese péndulo, el que debe desarrollarse, si no un principio superior, el interés superior de la niñez y de la adolescencia. Ése es el que debe primar, de tal manera que cuando un juez a partir de estas reformas, pueda optar de la siguiente manera, si un juez ve que el padre o la madre ha fallado o ha cometido un error, el juez pueda comprender que esa actitud no es normal, que lo normal en base al principio del interés superior, le corresponde tener al vivo, el amor del padre y la madre, cuando obviamente no representa peligro para ese hijo o hija; y que el juez temporalmente pueda dar en acogimiento temporal, si se quiere u otras medidas que garantice la estabilidad del niño, pero normalice esto a través de una justicia terapéutica, que someta a tratamiento a esos padres para que después le presenten un certificado de aptitud, o sea, tres o seis meses donde digan los psicólogos, un equipo técnico que ese padre ha mejorado y que esa madre ha mejorado, para que pueda cumplir los roles en base al principio de interés superior, porque estamos salvaguardando el interés de los niños, no de los adultos. Entonces no puede quedarse un juez, ni el estado quieto, si es que ha fallado un padre y le otorgo la tenencia a la madre y me quedo quieto, no, el Estado tiene que adoptar medidas para que eso no sea normal. Insisto, lo normal es que cuente con los dos padres, con la protección, cuando ellos no representan en peligro y luego, a través de la justicia terapéutica, pueda reacomodarse y volver a restituir la función de protección a los dos padres. Bien, qué proponemos nosotros en base a esto, voy a evidenciar seguidamente, Señores, que la Patria Potestad, como está concebida, no es más dable en el Copinna. Si el Copinna cambió, régimen de visitas por régimen de comunicación, sí, si cambió la protección de alimentos por el derecho de alimentos. También tenemos que cambiar la la, la, la Patria

Potestad, porque Patria es padre. Y ya vemos que el artículo 69 de la Constitución, ya no le da al padre, si no es una corresponsabilidad compartida. Estado, Sociedad y Familia. Tenemos que cambiar el concepto de padre porque está mal concebido, no es padre, ya no es patriarca el que manda, ni de la maternidad la que manda. Y la potestad, que es todo poder, dominio y todo abuso, también tiene que salir de estas fuentes modernas de derecho, porque la familia en su integridad ha evolucionado. La Patria Potestad siempre cumple con dos elementos, para que haya patria potestad tiene que haber un titular de la patria potestad, y no precisamente son los niños, son los padres; y tiene que haber el segundo elemento, un subordinado, un sometido a que, a la Patria Potestad. Quiénes son nuestros hijos, se irá, la pregunta es, valiendo en los actuales momentos en donde tenemos una Constitución libertaria pensar que el padre, el patriarca sigue teniendo la patria o la matriarca, no Señores, yo creo que debemos avanzar a los cambios y yo propongo que en lugar de Patria Potestad se establezca responsabilidad parental. Esta responsabilidad parental no nace de mis, de mis, de mi aporte, ya la tenemos en El Salvador. El código francés, avanzó también, la legislación francesa, ya no adopta el término Patria Potestad, adopta el término y el lenguaje Autoridad Parental, Autoridad Parental, qué significan los parientes, los la parentela no significa solamente el padre y la madre, engloba todos los parientes, tanto nucleares como los parientes de la familia porque todos somos, sino que busquemos en el código cuando dice son responsables de los alimentos los obligados principales y los obligados subsidiarios. Ahí tenemos la parentela en su contexto ampliado. Señores, también aparte el código francés que ya no utiliza Patria Potestad, tenemos también el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ellos ocupan también el término poder, no poder, ocupan del término Autoridad Parental. Entre nuestros vecinos, entre nuestros vecinos, Colombia, en el Código de la Adolescencia y de la Niñez, en el artículo 14 también se desprendió del concepto de Patria Potestad y lo dejó como un complemento del Código Civil y sobre la Patria Potestad ellos refieren que es una responsabilidad parental. Argentina, la doctrina argentina dice que es una función, una función, cual es la función de proteger el conjunto de derechos, de proteger el conjunto de obligaciones y el Código y la Constitución ecuatoriana, que es más avanzada, se refiere no solamente a derechos, a obligaciones, se refiere a las oportunidades que tiene que ser iguales. Entonces, Señora Presidenta, Señores Miembros de la Comisión, señor público, Señores Asistentes, la propuesta que tenemos nosotros, es firmemente que el artículo en el artículo 138, proyectado por la Comisión Redactora, que establece como título Patria Potestad y se refiere a que la Patria Potestad es el conjunto de derechos y obligaciones de las y los progenitores, sea modulado, ese artículo 138 debería decir la responsabilidad parental o, si se quiere, lo que ocupa, la responsabilidad parental hemos visto que lo ocupan en Colombia o si se quiere, Autoridad Parental como ocupa el Código de la Niñez de El Salvador, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Código Francés de la Niñez y Adolescencia; o también puede ser como en la Argentina, la Función Parental, o si se quiere seguir manteniendo la tradición románica germana, podría ser Potestad Parental. Cualquiera de estas podría ser considerada como una aplicación moderna, pero dejar a un lado ya la Patria

Potestad que ni en contenido ni forma, tiene asidero en el principio del interés superior del niño, sino desde una perspectiva adultocéntrica.

## **XI. Clausura de la sesión**

Siendo las trece horas con treinta y tres minutos, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Pierina Sara Correa Delgado, clausura la sesión 018 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado firman la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Pierina Sara Correa Delgado, conjuntamente con la Secretaria Relatora, Abg. María Alejandra Azúa Fernández.

**ARQ. PIERINA SARA CORREA DELGADO  
PRESIDENTA**

**ABG. MARÍA ALEJANDRA AZÚA FERNÁNDEZ  
SECRETARIA RELATORA**

## **ANEXOS**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Listado de asistencia de los asambleístas.
3. Memorando Nro. AN-CPNA-2021-0076-M
4. Memorando Nro. AN-SG-2021-3025-M
5. Memorando Nro. AN-VJNM-2021-0029-M
6. Presentación Power Point – Papás Por Siempre